



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE MAYO DE 2011	Suplemento 7171 B
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No.- 27993

## ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JALAPA, TABASCO.

### H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco

2010 - 2012




---

EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 16 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, LOS QUE SUSCRIBIMOS L.C.P. EFRAIN HERNANDEZ ANDRADE, Y L.C.P. Y M.A. FELIPE REYES RODRÍGUEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

### CONSIDERANDO

**UNICO.-** Que en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónoma en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, y en ejercicio del gobierno del mismo, además de que los preceptos legales invocados como sustento del referido acuerdo fueron 81 fracciones I y XVI y 86 fracción V. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 5 y 6 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 2 fracción II y 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, mismos que sustentan en forma suficiente la normatividad aplicable y respecto de lo no normado, debe estarse a lo que dicte el comité de adquisiciones en términos de ley.

Por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.- SE ABROGA EL ACUERDO POR EL QUE SE DICTARON LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE PEDIDOS Y CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO DE JALAPA TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO B) AL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 7151, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2011.**

**SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.**



*[Handwritten signature of L.C.P. Efraín Hernández Andrade]*

**L.C.P. EFRAIN HERNANDEZ ANDRADE  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

*[Handwritten signature of L.C.P. y M.A. Felipe Reyes Rodríguez]*

**L.C.P. Y M.A. FELIPE REYES RODRÍGUEZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
CONTRALORIA MUNICIPAL**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.